

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/55

23 de septiembre de 2009

(09-4451)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2009

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA	3
III. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS	3
IV. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....	6
a) Cuestiones nuevas.....	6
b) Cuestiones planteadas anteriormente	10
c) Examen de notificaciones específicas recibidas	12
d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.9	12
V. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	13
VI. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	14
a) Informe sobre la reunión informal	14
VII. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4	15
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	15
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	15
VIII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6.....	15
a) Información de los Miembros sobre su condición de países libres de plagas o enfermedades	15
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias	16
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	16
IX. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	16
a) Información de la Secretaría	16

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

b)	Información de los Miembros	18
c)	Información de los observadores	19
X.	EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF	21
a)	Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen	21
b)	Tercer examen (G/SPS/GEN/887/Rev.1, G/SPS/W/234, G/SPS/W/236, G/SPS/W/238, G/SPS/GEN/927, G/SPS/GEN/929)	22
XI.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	25
a)	Cuestiones nuevas	25
b)	Cuestiones planteadas anteriormente	25
c)	Adopción del Informe Anual (G/SPS/W/239 y Corr.1).....	27
XII.	PREOCUPACIONES RELATIVAS A NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES	27
a)	Informe sobre las consultas del Presidente	27
XIII.	CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS	29
XIV.	SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	30
XV.	CALENDARIO DE REUNIONES EN 2010	30
XVI.	OTROS ASUNTOS.....	30
XVII.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	31

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante el "Comité") celebró su cuadragésimo quinta reunión ordinaria los días 25 y 26 de febrero de 2009. Se adoptó el orden del día propuesto para esa reunión (WTO/AIR/3385), con algunas modificaciones.

II. ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA

2. El Presidente indicó que el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías había realizado consultas sobre una lista de nombres para el nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (contenidas en el documento WT/L/31). Teniendo en cuenta estas consultas, el Consejo del Comercio de Mercancías había aprobado el nombramiento de la Sra. Miriam Chaves, de la Argentina, como Presidenta del Comité MSF para 2009-2010. El Comité respaldó por aclamación la elección de la Sra. Chaves, y expresó su agradecimiento al Sr. Huige por sus considerables esfuerzos y logros como Presidente durante los dos años anteriores.

3. El Presidente expresó su gratitud a todos los Miembros por la cooperación y asistencia que le habían prestado durante el ejercicio de sus funciones como Presidente del Comité MSF. Dio también las gracias a la Secretaría por su asistencia, y ofreció su apoyo a la nueva Presidenta.

4. Al asumir el cargo de Presidenta, la Sra. Chaves expresó su agradecimiento por la confianza demostrada por los Miembros al darle esta responsabilidad, y su interés en continuar apoyando la labor del Comité.

III. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

a) Gripe por H1N1

5. El representante del Canadá manifestó su preocupación por determinadas restricciones al comercio de carne y productos cárnicos de cerdo establecidas con motivo del virus H1N1, ya que no había justificación científica para ello. El Canadá hizo también referencia al comunicado conjunto de la FAO, la OMS y la OIE, de 7 de mayo de 2009, en el que recordaron que no se tiene constancia de que los virus de la influenza se puedan transmitir al ser humano por ingestión de carne de cerdo procesada u otros productos obtenidos del cerdo. El Canadá solicitó que se retiraran lo antes posible las medidas contra la carne y los productos cárnicos de cerdo del Canadá, para reanudar el comercio normal.

6. El representante de México señaló que su país había incluido una preocupación comercial específica sobre este tema en el orden del día de la reunión. El representante del Japón apoyó la postura expresada por el Canadá e indicó que la manipulación cuidadosa de la carne y los productos cárnicos de cerdo garantizaría que no se propagase el virus.

7. Los representantes de la Argentina, el Brasil, Chile, las Comunidades Europeas, Nueva Zelandia, el Paraguay y los Estados Unidos hicieron suyas las preocupaciones del Canadá y el Japón. Los representantes de la Argentina, el Brasil, Chile y el Paraguay afirmaron que no se habían detectado casos de H1N1 en sus territorios e instaron a los Miembros a levantar las restricciones sobre la carne y los productos cárnicos de cerdo.

8. La representante de los Estados Unidos explicó que muchos organismos de los Estados Unidos estaban colaborando para mejorar la situación en lo que concierne a este brote. Los Centros de lucha contra las enfermedades (Centers for Disease Control, CDC) de los Estados Unidos

habían recopilado información sobre la posible exposición de seres humanos al ganado porcino. Explicó que, en los Estados Unidos, una red de veterinarios del gobierno federal, funcionarios de sanidad animal de gobiernos estatales y profesionales privados vigilan con regularidad la presencia de signos de enfermedades importantes en el ganado porcino estadounidense. Hasta la fecha, no se había notificado que el virus de la influenza que provocaba actualmente la enfermedad en seres humanos estuviese circulando en ningún lugar en la cabaña porcina de los Estados Unidos. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) estaba colaborando estrechamente con la industria porcina estadounidense y garantizaba a los Miembros que no había indicios de la presencia del virus H1N1 en el ganado porcino en su territorio. Citando las numerosas declaraciones de la OIE, la OMS y la OMC, la representante de los Estados Unidos instó a los países a que suprimieran inmediatamente las restricciones no basadas en razones científicas impuestas al ganado porcino vivo y a la carne y los productos cárnicos de cerdo procedentes de los Estados Unidos.

9. El representante de Nueva Zelanda informó de que 12 Miembros seguían manteniendo restricciones a los productos porcinos procedentes de Nueva Zelanda, a pesar de que se habían notificado casos de H1N1 en sus propios territorios. Nueva Zelanda instó a estos Miembros a que levantasen las restricciones de forma inmediata. El representante de las Comunidades Europeas también solicitó que los Miembros que habían notificado casos de gripe por H1N1 en sus propios territorios levantasen las restricciones inmediatamente. Tales medidas habían minado la confianza de los consumidores en todo el mundo y habían obstaculizado innecesariamente el comercio internacional.

10. El representante de México explicó detalladamente las dificultades a las que se enfrentaba México debido a la gripe por A/H1N1 y describió las diversas medidas adoptadas por su país para evitar que este virus provocase una epidemia. Hay más información disponible al respecto en el documento (G/SPS/GEN/921).

b) Conferencia Mundial sobre Fiebre Aftosa

11. El representante del Paraguay facilitó información acerca de la Conferencia Mundial sobre Fiebre Aftosa que se estaba celebrando en su país. En ella se estaba examinando la situación actual de la fiebre aftosa en el mundo, con atención especial a las medidas adoptadas en todo el mundo para evitar la enfermedad, así como sobre el desarrollo y la aplicación de vacunas y los métodos de diagnóstico en determinadas especies. En la conferencia participaban más de 500 delegados. Los debates se traducirían en recomendaciones que adoptarían los delegados con el objetivo de movilizar a organizaciones, gobiernos y todos los colectivos interesados del mundo en iniciativas dirigidas a controlar la enfermedad.

c) Exportaciones de mangos desde el Paraguay (G/SPS/GEN/934)

12. El representante del Paraguay informó sobre un proyecto piloto de exportación de mangos para mercados regionales. El Paraguay estaba censando a los productores de mangos y se estaba estudiando la presencia de moscas de la fruta para detectar especies que atacaban a los mangos. Además, el Paraguay estaba realizando un estudio sobre la mejor ubicación geográfica de una planta de tratamiento hidrotérmico para mangos, con el fin de facilitar el transporte de este producto desde la finca a la planta.

d) Sistema argentino para las autorizaciones fitosanitarias de importación

13. El representante de la Argentina señaló a la atención del Comité la información incluida en el documento G/SPS/GEN/923 relativa a las nuevas autorizaciones fitosanitarias de importación que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) estaba elaborando para su aplicación. El nuevo sistema daría lugar a la introducción en el documento de Autorización

Fitosanitaria de Importación (AFIDI) de cambios que permitirían una gestión más informatizada de la documentación necesaria para fines de control. El nuevo sistema no interferiría en las modalidades para cumplir las prescripciones sanitarias y fitosanitarias de la Argentina, y se podría seguir utilizando el formulario anterior de las AFIDI hasta la introducción del modelo nuevo.

e) Programas de vigilancia de plagas en Zambia

14. El representante de Zambia informó acerca de un programa de vigilancia de plagas descrito en el documento G/SPS/GEN/941. El estudio de la mosca de la fruta había abarcado más de 50 distritos de las nueve provincias de Zambia y estaba previsto que continuase en otras partes del país. Zambia había puesto en marcha programas de formación de instructores provinciales e incorporaría a los colectivos interesados a la gestión de la situación.

15. El representante de Zambia informó también sobre el estudio de la loque americana en las abejas. Se habían recogido muestras de zonas con una producción importante de miel natural y se habían enviado 770 muestras al Consejo de Investigaciones Agrícolas (Agriculture Research Council, ARC) de Sudáfrica para un análisis más exhaustivo. Hasta la fecha, no hay indicios de la presencia de loque americana en Zambia.

16. El representante de Zambia informó también de los estudios realizados sobre los cultivos de semillas, el nematodo del quiste de la patata y el virus del cogollo racimoso del banano (BBTV).

f) Medidas para prevenir la entrada de la enfermedad del dragón amarillo en Costa Rica

17. El representante de Costa Rica facilitó información sobre medidas de lucha contra la enfermedad bacteriana de los cítricos conocida como "huanglongbing" o "dragón amarillo". Como se informó en el documento G/SPS/GEN/930, se estaban adoptando las medidas necesarias para evitar la entrada de la enfermedad en Costa Rica, que incluían la intensificación de las inspecciones de material cítrico en los puntos de entrada al país, la capacitación específica de técnicos de campo y laboratorio, la formación de los productores y el muestreo de insectos vectores a nivel nacional.

g) Medidas de Australia en materia de bioseguridad

18. El representante de Australia proporcionó información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones derivadas del examen independiente del sistema de cuarentena y bioseguridad de Australia. Se estaba elaborando una ley nueva que sustituiría a la centenaria ley sobre cuarentena, con el fin de gestionar de forma moderna y eficaz los riesgos para la bioseguridad. Se publicaría un anteproyecto de la ley a finales de 2009 para la presentación de observaciones. Se estaban realizando negociaciones para establecer un nuevo acuerdo nacional sobre bioseguridad que incluiría medidas de respuesta ante enfermedades y situaciones de emergencia. Estaban también en curso reformas institucionales, y el 1º de julio de 2009 se crearía el Biosecurity Services Group, un organismo público en el que se integrarían el organismo australiano responsable de la bioseguridad (Biosecurity Australia), el servicio australiano de cuarentena e inspección (Australia Quarantine and Inspection Service) y partes de la División de integridad de los productos y de sanidad animal y vegetal (Product Integrity Animal and Plant Health Division) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia. Los procesos de evaluación de los riesgos de las importaciones, inspección de importaciones, despacho de aduana y de certificación de exportaciones de Australia, basados en criterios científicos, seguirían realizándose de la misma forma hasta que entraran en vigor las nuevas reformas. Los cambios no afectarían a la contribución de Australia al Comité MSF, el Codex, la CIPF o la OIE.

h) Comité nacional de coordinación MSF de Zimbabwe

19. El representante de Zimbabwe informó de la reactivación del Comité nacional de coordinación en materia de cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Se estaba procediendo a la incorporación al Comité de diversos colectivos interesados, incluidos los departamentos gubernamentales pertinentes, representantes del sector privado y organizaciones científicas y de otra naturaleza activas en la esfera de la inocuidad de los alimentos y de la sanidad animal y vegetal. El Comité tenía intención de establecer, mediante una ley aprobada por el Parlamento, un consejo nacional sobre MSF. Zimbabwe estaba estudiando actualmente la posibilidad de ratificar la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y esperaba poder hacerlo a finales de 2009. La Secretaría de la OMC tenía previsto realizar un taller nacional de formación sobre MSF en los meses siguientes. En el ámbito regional, Zimbabwe participaba activamente en el proyecto sobre inocuidad de los alimentos del Comité de Desarrollo del África Meridional para determinar de qué forma podían los Estados miembros armonizar sus políticas y leyes en materia sanitaria y fitosanitaria.

i) Medidas fitosanitarias en Mozambique

20. El representante de Mozambique informó de que se preveía que sus reglamentos en materia fitosanitaria, que habían sido mejorados con arreglo a las normas de la CIPF entrarán en vigor en septiembre de 2009. Mozambique declararía zonas libres de la mosca de la fruta y definiría zonas de prevalencia baja para garantizar el reconocimiento de sus productos alimenticios, ya que las regiones central y meridional estaban libres de la mosca de la fruta tras 12 meses de vigilancia sistemática de los alimentos. Se estaban realizando talleres nacionales relacionados con las disciplinas del Acuerdo MSF; la Secretaría de la OMC había organizado un taller en diciembre de 2008 y otro relacionado con actividades sanitarias y fitosanitarias se realizó el 13 de junio de 2009.

IV. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

a) Cuestiones nuevas

i) *Restricciones a la importación de productos de porcino debidas a la gripe por A/H1N1 impuestas por Armenia, Bahrein, China, Gabón, Indonesia, Jordania y Suriname - Preocupaciones de México (G/SPS/GEN/921, G/SPS/N/CHN/116, G/SPS/N/JOR/20, G/SPS/N/UKR/2)*

21. El representante de México expresó preocupación por las restricciones a la importación de cerdos vivos y de productos y subproductos de porcino debido a la gripe por A/H1N1. México había cumplido las recomendaciones de la OMC y otras recomendaciones internacionales pertinentes desde que declaró el brote de gripe el 23 de abril de 2009. El documento G/SPS/GEN/921 contenía información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno mexicano para luchar contra la enfermedad, así como sobre el virus y su forma de propagación. México instó a los Miembros a que notificasen al Comité las medidas adoptadas con respecto al virus. La FAO y la OIE afirmaban que no había pruebas de la transmisión del virus por los alimentos, y México estaba decepcionado por el hecho de que Armenia, Bahrein, China, el Gabón, Indonesia, Jordania y Suriname siguieran restringiendo la importación de carne y productos de porcino sin ninguna base legal ni científica. México estaba agradecido a China, Indonesia y Jordania por mantener consultas bilaterales sobre este tema, y tenía intención de mantener consultas bilaterales con otros países. Australia, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos y la República Dominicana hicieron suya la preocupación de México y el Brasil proporcionó información adicional al respecto en el documento G/SPS/S/GEN/922.

22. El representante de Indonesia agradeció a México y a los Estados Unidos las consultas bilaterales y recalcó el compromiso de su país de proteger su territorio y sus ramas de producción frente al virus.

23. El representante de China subrayó el hecho de que China era la nación más populosa del mundo e hizo hincapié en la carga que podía ocasionar este virus a su sistema público de salud. A pesar de las medidas adoptadas para impedir la entrada de la enfermedad en China, seguían produciéndose casos de detección del virus, lo que ponía de manifiesto lo contagioso que era. Las medidas provisionales impuestas por China habían tenido en cuenta la enorme población del país, su vulnerabilidad a la enfermedad por transmisión de persona a persona, el hecho de que China era el mayor productor mundial de carne de porcino y de que ésta era el producto cárnico más consumido en ella. China había levantado la prohibición impuesta a la carne de porcino tratada a 70°C. Los expertos chinos seguirían trabajando con otros Miembros. China había notificado sus medidas a la OMC.

24. El representante de Jordania dijo que su país había impuesto únicamente una suspensión temporal del transporte y la importación de ganado porcino vivo y que la suspensión no se aplicaba a los productos porcinos sometidos a tratamiento térmico. Las medidas temporales se revisaban de forma constante.

ii) Nuevas condiciones de Indonesia para la importación de carne - Preocupaciones de las Comunidades Europeas

25. El representante de las Comunidades Europeas manifestó que las restricciones impuestas a la importación por Indonesia en relación con la EEB no estaban justificadas y eran más rígidas que las normas de la OIE. Indonesia prohibía las importaciones de Miembros con un riesgo de EEB indeterminado o controlado, así como de productos que la OIE había identificado como bienes comerciables de forma segura con independencia de la situación del país exportador en lo que respecta al riesgo de EEB. Las Comunidades Europeas manifestaron su satisfacción por la nueva legislación de Indonesia que incorporaba el principio de regionalización, pero pusieron en tela de juicio la justificación de limitar su aplicación a la fiebre aftosa, lo que no era conforme con el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. Al parecer, no se tuvo en cuenta ninguna de las observaciones de las CE cuando las nuevas condiciones para las importaciones entraron en vigor en abril de 2009. Las Comunidades Europeas solicitaron a Indonesia que aceptase los compromisos de regionalización y que proporcionase una justificación científica clara de las medidas que iban más allá de las normas de la OIE.

26. El representante de Indonesia manifestó que estaba dispuesto a seguir examinando el asunto en consultas bilaterales.

iii) Restricciones impuestas por Colombia a la importación de gelatina extraída de cueros y pieles de bovino debido a las prescripciones relativas a la EEB - Preocupaciones del Brasil

27. El representante del Brasil hizo referencia al artículo 11.6.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, según el cual no hay justificación científica para prohibir las importaciones de gelatina extraída de cueros y pieles de bovino, incluso la obtenida de la cabeza o el cuello del animal. No obstante, según el artículo 14.10.1 de la Resolución N° 1130 de la Comunidad Andina, independientemente de la situación del país con respecto a la EEB, la gelatina importada debía prepararse con cueros y pieles, excluyendo la procedente de cabezas y cuellos, lo que no era conforme con las disposiciones de la OIE. El Brasil había retirado una petición anterior de inclusión de esta preocupación en el orden del día del Comité, tras celebrar consultas bilaterales con Colombia en febrero de 2009, ya que las autoridades colombianas habían indicado que el Comité Andino de Sanidad Agropecuaria revisaría y modificaría esta disposición. No obstante, al no haber tenido

noticia de la modificación de la notificación, el Brasil solicitó a Colombia y a otros países andinos que revisaran sus prescripciones nacionales sin esperar a que finalizase el proceso legislativo andino, con el fin de permitir de inmediato el comercio bilateral de gelatina. El Brasil preguntó también si había un calendario para revisar las restricciones legislativas impuestas a los exportadores de gelatina.

28. El representante de Colombia respondió que su Gobierno estaba trabajando con las autoridades de la Comunidad Andina para resolver la cuestión planteada por el Brasil. Aunque no había ningún calendario para revisar las restricciones, Colombia se ofrecía a proporcionar información de forma bilateral sobre las acciones en curso.

29. El representante de la OIE confirmó que la gelatina elaborada a partir de cueros y pieles era un producto inocuo en lo que respecta a la EEB. En la reciente Asamblea General de la OIE, se acordaron algunas disposiciones adicionales sobre la gelatina elaborada a partir de huesos, lo que ampliaba la gama de productos considerados inocuos para la producción de gelatina.

iv) Prescripciones sanitarias impuestas por Colombia para la importación de productos de origen animal - Preocupaciones de Panamá

30. El Comité no examinó esta cuestión porque no estuvo presente ningún representante de Panamá para plantearla.

v) Restricciones impuestas por determinados Miembros al pez gato - Preocupaciones de Viet Nam

31. El Comité no examinó esta cuestión porque no estuvo presente ningún representante de Viet Nam para plantearla.

vi) Restricciones impuestas por los Estados Unidos a los productos alimenticios que contengan carne, incluida la de aves de corral, o productos a base de huevo - Preocupaciones de China

32. El representante de China observó que según la notificación G/SPS/N/USA/1913 de los Estados Unidos sólo podían exportar a ese país productos alimenticios que contuviesen pequeñas cantidades de carne, incluida la de aves de corral, o a base de huevo los países cuyos servicios de inocuidad de los alimentos y de inspección de productos alimenticios con esos ingredientes contaran con un sistema administrativo que se considerara equivalente al de los Estados Unidos. Esta medida reciente se basaba en la Ley federal de inspección promulgada en 1972. China solicitó a los Estados Unidos que proporcionasen la evaluación de riesgos pertinente que respaldaba estas nuevas medidas o que las retirase si carecían de justificación científica. En opinión de China la medida no estaba en conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 ni con el párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo MSF.

33. El representante de Corea hizo suya la preocupación de China, ya que su país había exportado con anterioridad a los Estados Unidos sin ningún problema productos que contenían pequeñas cantidades de carne incluida la de aves de corral. Corea solicitó que los Estados Unidos cumplieren las normas internacionales a este respecto, así como el párrafo 2 del Anexo B del Acuerdo MSF, a tenor del cual los Miembros deben prever un plazo prudencial entre la adopción de una reglamentación sanitaria o fitosanitaria y su entrada en vigor, para que los productores y exportadores puedan adaptarse a las nuevas prescripciones. La mayoría de los productos a los que afectaba la medida, como la salsa de carne, tenían un contenido muy escaso de carne, incluida la de aves de corral, y muchos de ellos habían sido sometidos a procesos de tratamiento térmico.

34. El representante del Japón hizo suyas las preocupaciones de China y Corea y pidió a los Estados Unidos que aplicasen la medida con la mayor flexibilidad posible para reducir al mínimo sus efectos de restricción del comercio.

35. La representante de los Estados Unidos explicó que estas restricciones se basaban en las leyes federales de inspección de la carne, de inspección de los productos de aves de corral y de inspección de los productos de huevo. En inspecciones realizadas recientemente por el Servicio de Bromatología (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) se detectó que algunos productos que entraban en los Estados Unidos contenían ingredientes que no procedían de una fuente aprobada. Todo producto del que se detectaba, en inspecciones rutinarias del FSIS que infringía la prescripción, era rechazado. Para cumplir la prescripción, los importadores que solicitasen un permiso después del 22 de junio de 2009 tendrían que aportar un certificado, junto con la solicitud de permiso, que demostrase que el ingrediente de carne, incluida la de aves de corral, procedía de una fuente aprobada. El USDA anunciaría en un futuro próximo prescripciones para los productos a base de huevo, ya que había también preocupaciones por razones de salud pública a este respecto. Se instaba a los Miembros, a los que se informaría de todas las medidas y modificaciones pertinentes, a colaborar con el FSIS.

vii) *Establecimiento por el Japón de límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas - Preocupaciones del Brasil*

36. El representante del Brasil señaló que el Japón imponía límites de residuos de plaguicidas más estrictos que los establecidos por el Codex, porque exigía pruebas de detección de plaguicidas a toda la rama de producción tras un solo caso de infracción de un LMR y aplicaba una política de análisis y retención del 100 por ciento si se producía una segunda infracción en relación con el mismo plaguicida y producto en el plazo de un año. El Brasil tenía dificultades para exportar grano verde de café al Japón, ya que los LMR de este país eran 30 veces menores que los del Codex. En una reunión bilateral, el Japón había afirmado que los LMR se revisarían en el plazo de dos años. El Brasil había solicitado un mecanismo de transición provisional ya que el comercio de café estaba valorado en 300 millones de dólares EE.UU. anuales. El Brasil exportaba café a más de 100 países y solicitaba a Japón que modificase sus procedimientos en consonancia con las normas internacionales o que concediese un período de transición hasta que las autoridades japonesas adoptaran una decisión sobre la revisión de la prescripción en el que no hubiera ninguna repercusión negativa para las exportaciones brasileñas de café.

37. El representante de China respaldó la preocupación del Brasil y solicitó que las normas temporales japonesas estuvieran científicamente justificadas y se basaran en un análisis del riesgo. Estas medidas, que hacía tres años que se aplicaban, afectaban desfavorablemente a las exportaciones chinas de alimentos al Japón. Además, el límite uniforme del Japón de 0,01 ppm para diversos plaguicidas era arbitrario y carecía de fundamento científico. China solicitó que el Japón adaptase sus prescripciones a las normas internacionales pertinentes. Los exportadores chinos señalaban que los productos importados estaban sujetos a un mayor número de inspecciones aleatorias. Además, esas inspecciones sólo se realizaban respecto de determinados productos importados, a pesar de que los mismos plaguicidas se utilizaban también en el mercado interior del Japón. China instó al Japón a aplicar sus medidas de forma homogénea y sin ninguna discriminación.

38. El representante del Japón aclaró que los LMR se basaban en una evaluación científica y que al aplicar las medidas se tenían en cuenta las normas del Codex y otras normas internacionales. Antes de establecer estos LMR, el Japón había informado a la OMC y había recibido observaciones al respecto. Se había tenido en cuenta el Acuerdo MSF y las medidas se aplicaban de igual modo a los productos importados y a los nacionales. La frecuencia de las inspecciones había aumentado debido a las constataciones de infracción. El Japón confirmó que los LMR del Codex se tomarían como base

de la revisión en curso, que tendría lugar en diciembre como muy pronto. El Japón manifestó su voluntad de seguir manteniendo conversaciones bilaterales con el Brasil.

viii) *Estados Unidos - Propuesta de norma relativa a la importación de artículos de artesanía de madera provenientes de China (G/SPS/N/USA/1921) - Preocupaciones de China*

39. El representante de China expresó su agradecimiento a los Estados Unidos por la celebración de una reunión bilateral sobre la nueva notificación relativa a la necesidad de someter todos los artículos de artesanía de madera a tratamiento térmico y a fumigación. China solicitó que la prescripción se limitase únicamente a los productos en relación con los cuales existiese un riesgo conocido y que la medida fuese conforme con el párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo MSF.

40. La representante de los Estados Unidos recordó que entre 2002 y 2005, durante inspecciones rutinarias en puertos estadounidenses de entrada, se detectaron plagas importantes en 418 ocasiones, en productos que comprendían árboles de Navidad artificiales, productos de madera para el hogar y artículos de artesanía de madera, a pesar de la certificación de China. Los Estados Unidos siguieron permitiendo que China exportase productos de madera a los Estados Unidos siempre que se cumpliera un nuevo requisito, que exigía la eliminación de la corteza. Al finalizar la evaluación del riesgo en 2008, los Estados Unidos hicieron partícipe a China de sus conclusiones y promovieron varias reuniones técnicas bilaterales con el fin de explicar su postura y conseguir que todos los colectivos interesados estuvieran bien informados. El 27 de abril de 2009 se distribuyó la nueva norma relativa a la importación a todos los Miembros y el 8 de junio de 2009 se cerró el período de observaciones. Los Estados Unidos agradecían a los Miembros sus observaciones y aseguraron que serían examinadas antes de tomar una decisión definitiva sobre este asunto.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) *República Popular China - Norma de higiene para los licores destilados y las bebidas alcohólicas derivadas (G/SPS/N/CHN/111) - Preocupaciones de México (Nº 278)*

41. El representante de México recordó su preocupación por la norma de China relativa a las cantidades máximas de etanol en bebidas alcohólicas. México había aportado sus observaciones durante el plazo especificado y esperaba que se tuvieran en cuenta.

42. El representante de China aclaró que las normas nacionales se aplicaban a todas las bebidas alcohólicas y destiladas por igual y que no estaban dirigidas de forma específica al tequila. Se había dado respuesta por escrito a las observaciones de México, y China confiaba en que las conversaciones técnicas en curso permitieran encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.

ii) *India - Falta de respeto de las normas internacionales, en particular en lo relativo a la influenza aviar - Preocupaciones de las Comunidades Europeas (Nº 185)*

43. El representante de las Comunidades Europeas agradeció las reuniones bilaterales mantenidas con la India, pero manifestó que seguía preocupándole que las medidas de ese país no estuvieran en conformidad con las normas de la OIE. A pesar de haber planteado esta preocupación con anterioridad, la India continuaba sin establecer una distinción entre la influenza de patogenicidad baja y alta, y sin compartir el fundamento científico en que se basaban dichas medidas. Las Comunidades Europeas lamentaron que la India no se atuviera al principio de regionalización y también que prohibiese las importaciones de cerdos vivos alegando miedo ante la influenza aviar, pero no impusiera la misma prohibición en el mercado nacional. Las Comunidades Europeas instaron a la India a basar sus prescripciones sobre las importaciones en las normas internacionales pertinentes.

44. La representante de los Estados Unidos manifestó que compartía la preocupación planteada por las Comunidades Europeas y observó que la India prohibía la importación de un gran número de artículos, haciendo caso omiso del capítulo correspondiente de la OIE. Los Estados Unidos solicitaron que se levantaran las prohibiciones sobre el ganado porcino y se aportaran las justificaciones científicas de todas las medidas. Además, pidieron a la India que proporcionase una copia de su evaluación del riesgo en relación con las medidas concernientes a la influenza aviar.

45. El representante de la India afirmó que la prohibición impuesta a los productos de porcino se aplicó para evitar un brote de influenza aviar. Las medidas se basaban no sólo en las directrices de la OIE, sino también en documentación científica pertinente. La información científica era reevaluada por expertos técnicos cada seis meses y actualmente sólo se prohibían las importaciones procedentes de países que habían notificado la existencia de cepas H5 y H7 de influenza de patogenicidad baja. Preocupaba a la India que el virus de patogenicidad baja pudiera mutar al virus de patogenicidad alta, con una mayor repercusión en la salud animal y humana. Las preocupaciones comerciales no debían ser un obstáculo para la protección de la salud humana y animal. Se habían levantado todas las restricciones relativas a productos de porcino y de aves de corral, procedentes de zonas que habían informado de la existencia de influenza aviar, salvo las relativas a los cerdos vivos, porque el virus de esta enfermedad podría mutar en los cerdos, ya que tanto el virus de la influenza aviar como el de la influenza humana habían establecido linajes estables en cerdos. La India aplicaba las mismas medidas a los productos nacionales y a las importaciones. La India agradeció a las Comunidades Europeas las fructíferas conversaciones bilaterales celebradas el 22 de junio de 2009 y expresó su voluntad de mantener el diálogo con todos los Miembros interesados.

46. El representante de la OIE señaló a la atención del Comité el procedimiento informal de solución de diferencias de la OIE como medio de resolver diferencias técnicas relativas a las disposiciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres.

iii) Restricciones generales a la importación debidas a la EEB - Preocupaciones de las Comunidades Europeas (Nº 193)

47. El representante de las Comunidades Europeas señaló a la atención del Comité las restricciones que seguían imponiendo muchos Miembros a la carne de bovino y los productos conexos. Las Comunidades Europeas solicitaron la supresión de las restricciones injustificadas y discriminatorias. El Código de la OIE establecía que no era necesario imponer prohibiciones aunque un país notificase casos de EEB. Las medidas de lucha contra la EEB de las CE eran ejemplares e iban mucho más allá de las prescripciones de la OIE, y las Comunidades Europeas instaban a los Miembros a establecer normas justas, no discriminatorias y transparentes para la importación de productos de bovino.

iv) Grecia - Régimen de inspección y pruebas aplicado a los cereales importados - Preocupaciones del Canadá (Nº 206)

48. El representante del Canadá expresó su preocupación por las prescripciones en materia de inspección y pruebas que Grecia aplicaba a los cereales importados en relación con los organismos modificados genéticamente. Estas prescripciones eran gravosas, ya que las partidas se inmovilizaban durante un período de hasta siete días laborables tras la toma de muestras para las pruebas, lo que imponía costos y retrasos adicionales. Las exportaciones de trigo del Canadá a Grecia habían descendido desde casi 49,4 millones de dólares canadienses en 2004 a sólo 8,8 millones de dólares canadienses en 2008, y en 2005 y 2006 no hubo exportaciones, debido en parte a estas medidas. La producción comercial de trigo modificado genéticamente no estaba autorizada en el Canadá. Estas medidas no se basaban en la evaluación del riesgo y eran contrarias al Acuerdo MSF de la OMC. En una reunión celebrada el 6 de mayo de 2009 entre el Ministro griego de Desarrollo Rural y Alimentación y el Embajador del Canadá en Grecia, se informó al Canadá de que se estaba

preparando una nueva decisión que reduciría las prescripciones en materia de análisis al 5 por ciento. Grecia había aceptado proporcionar más información en respuesta a una carta del Ministro de Agricultura y Agroalimentación del Canadá sobre esta cuestión. El Canadá esperaba que Grecia respondiese puntualmente para dar este asunto por concluido.

49. El representante de las Comunidades Europeas reconoció la existencia de este problema y afirmó que a este respecto se habían planteado algunas cuestiones jurídicas en el marco de las CE de forma paralela a estas actividades bilaterales. Las Comunidades Europeas esperaban una respuesta de Grecia y deseaban encontrar una solución al problema.

v) *Estados Unidos - Restricciones impuestas a la importación de manzanas - Preocupaciones de China (Nº 269)*

50. El representante de China dijo que esta cuestión se había planteado varias veces con anterioridad tanto a nivel bilateral como multilateral. China seguía preocupada por los retrasos excesivos en el proceso de evaluación de riesgos de plagas. Habían transcurrido 14 años y no se había producido ningún avance en ese proceso. China solicitó más aclaraciones a este respecto y manifestó que esperaba que se reanudase el comercio de manzanas entre los Estados Unidos y China.

51. La representante de los Estados Unidos dijo que el proceso de evaluación de riesgos estaba en curso, pero no había finalizado y manifestó su deseo de que ese proceso concluyese rápidamente.

vi) *Otros asuntos*

52. El representante de Cuba hizo una observación general acerca del examen de las cuestiones incluidas en el punto 4 b) del orden del día. Varias de las preocupaciones comerciales se habían planteado continuamente durante mucho tiempo. En referencia a la propuesta de la Argentina relativa al recurso a los buenos oficios del Presidente, Cuba sugirió que se hicieran algunos ajustes para mejorar el funcionamiento del Comité.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

53. Ningún Miembro intervino ni formuló observaciones.

d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.9

i) *Restricciones impuestas por México a las importaciones de arroz - Preocupaciones del Pakistán (Nº 270)*

54. La representante del Pakistán informó de que se había alcanzado un acuerdo con México sobre este tema y de que ahora lo único que se necesitaba era la publicación de los procedimientos finales acordados. El representante de México confirmó que sólo quedaban por concluir algunos aspectos reglamentarios en lo que se refería a la importación de arroz del Pakistán.

ii) *Prescripción de Chile en materia de tratamiento cuarentenario de las aeronaves (Nº 260) - Preocupaciones de la Argentina*

55. El representante de la Argentina expresó su gratitud a Chile por la información proporcionada e informó al Comité de que su preocupación había sido resuelta. El representante de Chile confirmó que este asunto se había aclarado.

V. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

56. La Presidenta señaló que la última lista de los organismos nacionales encargados de la notificación figuraba en el documento G/SPS/NNA/14 y la lista más reciente de los servicios nacionales de información en el documento G/SPS/ENQ/24. Recordó al Comité que actualmente las copias en papel de esas listas sólo se actualizan una vez al año, a diferencia de las listas electrónicas que se actualizan constantemente y se pueden consultar a través del Sistema de gestión de la información relativa a las MSF. La lista de Miembros que habían designado organismos nacionales encargados de la notificación y servicios de información figuraba en el documento G/SPS/GEN/27/Rev.19.

57. Las notificaciones recibidas desde la última reunión del Comité MSF se habían resumido, mes por mes, en los documentos G/SPS/GEN/910, GEN/917, GEN/924 y GEN/944. La lista de miembros del Codex, la CIPF, la OIE y la OMC figuraba en el documento G/SPS/GEN/49/Rev.9.

58. La Secretaría señaló que la mayoría de los Miembros habían realizado sin problemas el cambio de los formularios de notificaciones antiguos a los nuevos, e instó a los Miembros cuyos organismos nacionales de notificación no lo hubieran hecho ya a que utilizaran los formularios nuevos y a que los enviaran por vía electrónica. Se estaba elaborando un sistema en línea de envío de notificaciones, que debía estar disponible a finales de 2009 y que estaría disponible primero para notificaciones de MSF. La Secretaría instó a los Miembros a que se asegurasen de que sus notificaciones fueran completas, indicando si la medida se basaba en una norma internacional y proporcionando información sobre posibles diferencias. Solicitó asimismo a los Miembros que mantuviesen informada a la Secretaría de cualquier cambio en los datos de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación o de los servicios de información.

59. La Secretaría informó al comité de las novedades en relación con el mecanismo de consultoría, que había comenzado a aplicarse en mayo de 2008. Se habían recibido, en total, 18 solicitudes y nueve ofertas de consultoría, y algunos consultores habían aceptado a dos o más solicitantes. La Secretaría dio las gracias a los Miembros que se habían ofrecido a prestar asistencia a otros Miembros, e informó de que no había en aquel momento solicitudes pendientes. La Secretaría animó a los Miembros a que realizaran más ofertas de consultoría e informaran sobre sus experiencias.

60. El representante de la India dijo que la falta de información sobre notificaciones de medidas tomadas por los Miembros creaba dificultades. Incluso una información limitada sería útil, ya que permitiría conocer mejor el número de medidas que se apartaban de las normas internacionales. El representante de Egipto sugirió la inclusión de vínculos a normas internacionales en la interfaz de notificaciones en línea para facilitar el intercambio de información sobre las medidas notificadas. Los representantes de Chile, México y el Pakistán hicieron también observaciones sobre la falta de información, e instaron al Comité a que encontrase una solución al problema.

61. La Secretaría aclaró que si en una notificación faltaba información crítica, ésta se solicitaría al organismo encargado de la notificación, que estaba obligado jurídicamente a proporcionar información completa. El procedimiento para proporcionar información se estaba simplificando continuamente, y los Miembros debían elegir ahora una de las cuatro justificaciones establecidas en el Acuerdo MSF, y el período de presentación de observaciones estaba fijado, por defecto, en 60 días. La Secretaría había considerado la posibilidad de ofrecer una lista desplegable de normas internacionales, pero ello no era viable porque el número de normas era enorme. En lugar de una lista desplegable, el formulario en línea que se estaba elaborando incluiría hipervínculos a los sitios Web del Codex, la CIPF o la OIE.

VI. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

a) Informe sobre la reunión informal

62. La Presidenta informó de que durante la reunión informal celebrada el martes 22 de junio sobre el trato especial y diferenciado, los Miembros habían tratado como asunto principal la revisión propuesta del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros, que se describe en el documento G/SPS/33.

63. El Presidente había recordado que en octubre de 2004, el Comité MSF había adoptado el procedimiento descrito en el documento G/SPS/33 y había acordado revisar la aplicación de ese procedimiento un año después de su adopción. En febrero de 2006, el Comité había acordado ampliar el procedimiento sin modificaciones, si bien lo examinaría de nuevo en 2008. Sin embargo en 2008, el Comité no había logrado un consenso sobre las propuestas de revisión del procedimiento, y el examen continuaba.

64. A ese respecto, en la reunión informal se habían tomado en consideración las propuestas de revisión del procedimiento, reflejadas e incluidas en el documento G/SPS/W/224/Rev.4.

65. Algunos Miembros habían adoptado posiciones distintas acerca de la redacción específica que se había propuesto en la revisión anterior: unos deseaban volver a la redacción anterior y otros sugerían una redacción diferente. Muchas de las observaciones se referían a la descripción de las etapas 1 a 4. La Secretaría había recordado que la información proporcionada en esas etapas no tenía por objeto crear obligaciones o procedimientos nuevos, sino que se había extraído de las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF, la Decisión Ministerial, y los procedimientos y directrices adoptados previamente por el Comité. Habida cuenta de esto, la Secretaría había sugerido la posibilidad de simplificar la revisión siguiente haciendo referencia explícita a los textos pertinentes en vigor, en lugar de tratar de repetir esta información en las etapas 1 a 4. Los componentes sustanciales de este procedimiento estaban comprendidos en las etapas 5, 6 y 7, respecto de las que no parecía haber diferencias muy grandes de opinión entre los Miembros.

66. Algunos delegados habían manifestado su preocupación por la eliminación propuesta de varias de las disposiciones que se habían incluido previamente en el párrafo 2, a saber: i) la evaluación de las necesidades de los países en desarrollo Miembros para asegurar el funcionamiento eficaz de un organismo nacional encargado de la notificación y un servicio nacional de información; ii) la identificación de fondos para financiar la participación de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios de información de los países en las reuniones del Comité; y iii) la elaboración de una "guía rápida" para informar a los países en desarrollo Miembros de las medidas que podrían tomar en caso de que una MSF pudiera afectar a su comercio de forma significativa. El representante de Egipto había indicado que si los Miembros no consideraban oportuno incluir estos componentes en el procedimiento de transparencia en el trato especial y diferenciado, el Comité debía comprometerse a examinarlos en otra ocasión, por ejemplo durante el tercer examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF.

67. El representante de Egipto había señalado asimismo que aunque al parecer algunos Miembros habían solicitado y recibido trato especial y diferenciado en circunstancias concretas, la revelación de la solicitud de trato especial, o el hecho de que se hubiera proporcionado un trato especial, podía ser políticamente sensible tanto para el Miembro exportador como para el importador. La siguiente revisión podría, en consecuencia, "recomendar" la revelación de tal información pero no "exigir" la presentación de notificaciones.

68. Ningún Miembro se había opuesto a la propuesta de la Secretaría sobre la simplificación de la revisión del documento G/SPS/W/224/Rev.4. El Presidente había instado a las delegaciones a que celebraran consultas entre sí para resolver sus diferencias acerca de este procedimiento. Se presentaría un documento revisado para su examen en la próxima reunión del Comité en octubre.

69. La Presidenta concluyó su informe indicando que no se habían planteado más cuestiones relativas al trato especial y diferenciado en la reunión informal.

70. La Presidenta indicó que estaba dispuesta a celebrar consultas informales sobre la aplicación del trato especial y diferenciado, y aseguró a los delegados que proporcionaría un margen suficiente de tiempo entre la notificación de cualquier reunión informal y su celebración.

VII. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

71. Ningún Miembro facilitó información en el marco de este punto del orden del día.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

72. El representante de la OIE dijo que su organización no participaba en ese momento en ninguna actividad específica en relación con la equivalencia, pero que ésta se reflejaba en la elaboración de normas, dado que se identificaban, siempre que era posible, medidas diferentes que proporcionaban el mismo nivel de protección de la salud.

73. El representante del Codex informó al Comité de que el Codex había elaborado documentos específicos sobre la equivalencia, y de que el último documento había sido adoptado hacía dos años.

VIII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6

a) Información de los Miembros sobre su condición de países libres de plagas o enfermedades

i) *Belice - Territorio libre de la mosca mediterránea de la fruta (G/SPS/GEN/920)*

74. El representante de Belice informó de que el programa de la mosca mediterránea de la fruta se inició en 1977 como programa de vigilancia. En 1987, el programa se modificó para convertirse en el actual sistema general, lo que había permitido a Belice mantener su condición de territorio libre de la mosca de la fruta durante 14 años, y lograr el acceso a los mercados de varios productos no tradicionales. Belice dio las gracias a los Estados Unidos por haber reconocido su condición de territorio libre de la enfermedad en 2001, y reiteró que la mosca de la fruta había sido controlada de forma concluyente en su territorio.

ii) *Brasil - Proyecto del FANFC sobre compartimentación sanitaria en la cadena de producción de carne de aves de corral*

75. El representante del Brasil explicó que el proyecto se había iniciado para evitar un brote de gripe aviar en el sistema brasileño de producción de aves de corral y era resultado de una asociación con la OIE. La OIE realizó dos misiones veterinarias, en 2006 y 2008, para verificar los sistemas de producción de aves de corral. Se tuvieron en cuenta dos criterios: el cumplimiento de normas estrictas de bioseguridad y la ubicación geográfica. El plan de trabajo había sido aprobado por el FANFC, aunque era financiado por el Brasil. El Brasil pretendía alcanzar una sensibilidad del 100 por ciento a la gripe aviar y contar con un sistema de detección temprana de la enfermedad en la población aviar en beneficio de la salud de los animales y los consumidores.

iii) *Indonesia - Zona libre del gorgojo khapra*

76. El representante de Indonesia describió los esfuerzos de su país por erradicar el gorgojo khapra en su territorio, que se detallan en el documento G/SPS/GEN/946. Tras la aplicación de medidas exhaustivas de cuarentena y vigilancia y de intensos esfuerzos para lograr la erradicación, no había indicios de la presencia de gorgojos khapra. Indonesia solicitó a los interlocutores comerciales que reconocieran su condición de país libre de esta plaga, y que dejaran de exigir la fumigación de los productos agrícolas procedentes de Indonesia, sobre todo los cereales, las legumbres y las paletas.

iv) *Chile - Condición de país con riesgo insignificante de EEB*

77. El representante de Chile anunció que su país había sido reconocido por la OIE como país con un riesgo insignificante de EEB (G/SPS/GEN/952). Esto era el resultado de una vigilancia y control intensivos de la población de ganado bovino y de la aplicación de normas estrictas.

v) *Canadá - Influenza aviar de patogenicidad baja*

78. El representante del Canadá anunció que su país había recuperado su condición de país libre de influenza aviar H5N2 de patogenicidad baja y solicitó que los interlocutores comerciales retiraran cualquier medida que continuara en vigor debida a la influenza aviar, habida cuenta de su condición de país libre de la enfermedad (G/SPS/GEN/866).

vi) *El Salvador - Condición de país libre de la peste porcina clásica*

79. El representante de El Salvador anunció que su país ya estaba libre de la peste porcina clásica. Este logro era el resultado de la vigilancia de todos los posibles focos y la aplicación de un programa de concienciación.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias

80. Ningún Miembro facilitó información adicional en el marco de este punto del orden del día.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

81. El representante de la OIE recordó que se había dado al Comité Internacional de la OIE la nueva denominación de Asamblea Mundial de Delegados. La OIE concedía el reconocimiento oficial de la condición de territorio libre de enfermedad respecto de cuatro enfermedades. Se había otorgado recientemente la condición oficial de países libres de EEB a Chile, Colombia y el Japón. Se había avanzado considerablemente hacia el reconocimiento de la condición de países libres de peste bovina de 17 países miembros de la OIE y de 12 que no lo eran. La OIE estaba colaborando con la FAO para erradicar la peste bovina en todo el mundo. La OIE estaba considerando la posibilidad de otorgar reconocimiento oficial de la condición de zona libre de determinadas enfermedades equinas.

IX. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

82. La Secretaría informó sobre las actividades de asistencia técnica realizadas desde la última reunión del Comité MSF, que incluían un taller regional sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias para algunos Países Africanos anglófonos, celebrado en Maseru (Lesotho); un taller regional para algunos Países Africanos francófonos, celebrado en Douala (Camerún); seminarios nacionales en

Angola, la Arabia Saudita, el Líbano, Mauricio, Omán y Turquía; un curso regional sobre política comercial en Singapur para países asiáticos; y conferencias sobre el Acuerdo MSF en cursos realizados en la sede de la OMC en Ginebra para funcionarios gubernamentales.

83. La Secretaría facilitó también información sobre la sesión de seguimiento del 4º curso especializado sobre MSF, en cuya ocasión los participantes regresaron a Ginebra para presentar informes sobre la ejecución de sus planes de acción, cuyo objetivo era aplicar el Acuerdo MSF en los países y fortalecer su cumplimiento.

84. La OMC organizaría el 5º curso especializado sobre MSF en Ginebra, del 12 al 30 de octubre de 2009. Los cursos especializados incluían conferencias que abordaban en profundidad cuestiones sanitarias y fitosanitarias, así como actividades de carácter práctico. El curso del año 2009 se impartiría en español.

85. La Secretaría recordó asimismo que la OMC ofrece regularmente cursos de formación electrónica sobre el Acuerdo MSF y que puede encontrarse información más detallada sobre todas las actividades futuras de asistencia técnica en materia de MSF en el documento G/SPS/GEN/956.

86. Había fondos disponibles, del Fondo Fiduciario Global de Doha (FFM), para financiar la participación de unos 50 funcionarios gubernamentales de países menos adelantados y países en desarrollo en el Taller sobre la relación entre el Comité MSF y las organizaciones internacionales de normalización el 26 de octubre de 2009, así como en las reuniones del Comité MSF en octubre. Se enviarían invitaciones a las misiones permanentes ante la OMC de los países en desarrollo para que presentaran candidaturas. La selección de candidatos tendría en cuenta el nivel de desarrollo del Miembro u Observador, el objetivo de la participación de expertos familiarizados con la labor del Codex, la CIPF y la OIE, y la asistencia proporcionada por la OMC para la participación en anteriores talleres sobre MSF en Ginebra.

87. El representante de la Arabia Saudita agradeció a la Secretaría la asistencia proporcionada para realizar un seminario nacional sobre el Acuerdo MSF en Riad los días 16 y 17 de mayo de 2009.

ii) Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)

88. La Secretaría informó de que uno de los proyectos del FANFC había sido la producción de una película que pone de manifiesto la importancia de la capacidad sanitaria y fitosanitaria en el contexto del comercio y el desarrollo económico. Se mostró la película al Comité, y se informó de la disponibilidad de copias que los funcionarios del ámbito sanitario y fitosanitario podían utilizar para concienciar a colectivos interesados y a la población general de sus países. La película, disponible en inglés, francés y español en el mismo DVD, estaba diseñada para su reproducción completa o en fragmentos más cortos si esto era preferible en el caso de determinados públicos.

89. Habían comenzado los preparativos de cierto número de actividades que se realizarían más adelante en 2009, incluido un seminario organizado conjuntamente con el Banco Mundial sobre las posibles consecuencias del cambio climático en los sistemas sanitarios y fitosanitarios y las capacidades necesarias. En respuesta a una pregunta, la Secretaría aclaró que el presupuesto para financiar la participación de los oradores era limitado, pero que los fondos remanentes podían usarse para facilitar la participación de algunos funcionarios competentes de países en desarrollo.

90. Estaba prevista la organización, en colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), las Comunidades Europeas y el Banco Mundial, de otro evento destinado a garantizar un enfoque coordinado de las actividades de lucha contra la mosca de la fruta en África Occidental. Su objetivo era movilizar recursos para tal finalidad, ya que la mosca de la fruta era un obstáculo importante para las exportaciones. Se había programado otro taller sobre la

utilización del análisis económico como fundamento de la toma de decisiones en materia sanitaria y fitosanitaria que se celebraría en Ginebra, el 30 de octubre de 2009, inmediatamente después de la siguiente reunión del Comité.

91. La Secretaría señaló también a la atención del Comité un programa financiado por las CE para potenciar la participación efectiva de los Países Africanos en el establecimiento de normas internacionales en materia sanitaria y fitosanitaria y en el Comité MSF (PAN-SPSO). Se celebrarían dos seminarios de formación de instructores en julio, en Nairobi (Kenya) y en Bamako (Malí), en colaboración con el Codex, la CIPF y la OIE, con el objetivo de capacitar a funcionarios de las diversas comisiones económicas regionales y a expertos en MSF de los países para impartir formación a otros.

92. La celebración del Examen Global sobre la Ayuda para el Comercio estaba programada para los días 6 y 7 de julio de 2009. Esa misma semana tendría lugar una actividad conexas: un taller de tres días de duración organizado por el Marco Integrado mejorado, con participación del FANFC.

93. El FANFC había recibido 11 solicitudes de financiación, para su examen por el Grupo de Trabajo cuando éste se reuniera el 25 de junio. La mayoría de los proyectos estaban destinados a países de bajos ingresos y menos adelantados. La secretaria del FANFC había participado también en varias actividades más orientadas a potenciar la concienciación sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias, como la reunión del Comité Coordinador Regional del Codex para África, la Semana en Ginebra, y dos talleres regionales de la OMC sobre MSF en Lesotho y el Camerún, y había presentado un informe al Subcomité de Países Menos Adelantados. Se había publicado un nuevo boletín del FANFC que se había distribuido a los delegados en la reunión del Comité. La página Web del FANFC había sido renovada recientemente y pronto incluiría versiones en francés y español.

94. El representante del Paraguay informó de que se había creado en su territorio una unidad nacional de inocuidad de los alimentos, como resultado de un taller relacionado con un proyecto del FANFC, y de que se había llevado a cabo una misión de evaluación en marzo de 2009.

95. El representante de Australia indicó que su país tenía intención de aumentar su contribución al FANFC a 750.000 dólares australianos.

b) Información de los Miembros

i) *CE - Actualización de las actividades de asistencia técnica*

96. El representante de las Comunidades Europeas informó de que había fondos por valor de 22.700 millones de euros disponibles para el período 2008-2013, para asistir en particular a ciertos países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP). Un programa para fortalecer las pesquerías en los países ACP había sido ampliado por tres años. El Programa de iniciativa sobre plaguicidas (PIP) había sido ampliado también por cinco años, y abarcaría las normas privadas, además de las normas oficiales. Se realizaría un programa sobre sanidad animal en Países Africanos, con un presupuesto de 25 millones de euros. Las Comunidades Europeas se comprometían a continuar financiando los fondos fiduciarios del Codex, la CIPF y la OIE para hacer posible la participación de delegados de países en desarrollo. Se había hecho también una contribución significativa al programa PAN-SPSO, específicamente para fortalecer las capacidades de los Países Africanos en actividades internacionales de normalización. También estaban en curso, con dotación presupuestaria, programas relativos a la mejora de la inocuidad de los alimentos en África y destinados a identificar empresas pequeñas y medianas interesadas en exportar a las Comunidades Europeas. Se habían iniciado varios programas bilaterales, y las Comunidades Europeas mantenían su compromiso con la Ayuda para el Comercio.

ii) Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay - Proyecto de armonización del MERCOSUR

97. El representante del Paraguay aclaró que su intervención y el documento relacionado (G/SPS/GEN/940) se presentaban en nombre de la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay. El objetivo del proyecto, que recibía financiación de las Comunidades Europeas, era analizar los mecanismos utilizados para lograr la armonización en el seno de las Comunidades Europeas, y utilizarlos como referencia para determinar la forma de impulsar el comercio agropecuario entre los países del MERCOSUR y entre el MERCOSUR y el resto del mundo. El proyecto preveía algunas actividades de formación para funcionarios de los cuatro países, así como la mejora del intercambio de información y el fortalecimiento de los laboratorios. Aunque la integración de las Comunidades Europeas se estaba analizando como modelo, la integración en la zona del MERCOSUR se vería afectada por circunstancias diferentes.

98. El representante de las Comunidades Europeas agradeció la información proporcionada por el Paraguay, y reiteró su voluntad de promover la integración regional de los países del MERCOSUR, para que los productos de las CE y de otros interlocutores comerciales pudieran acceder a toda la región en lugar de a cada mercado individual.

iii) Paraguay - Asistencia técnica de los Estados Unidos para el fortalecimiento de los servicios veterinarios

99. El representante del Paraguay informó sobre un acuerdo de cooperación entre el Servicio de Inspección Zoonosológica y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para fortalecer los servicios veterinarios del Paraguay (G/SPS/GEN/936).

iv) Paraguay - Evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios realizada por la OIE

100. El representante del Paraguay indicó que su Gobierno había solicitado a la OIE que realizara una evaluación de la transparencia y la fiabilidad de los servicios veterinarios nacionales (G/SPS/GEN/937).

c) Información de los observadores

101. El representante de la OIE señaló a la atención del Comité el documento G/SPS/GEN/943, que informaba sobre actividades recientes de la OIE, incluidas las relativas a la creación de capacidad. En concreto, como se indicaba en el anexo 2 del documento, la evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios se había llevado a cabo en 85 países o territorios, y se habían proporcionado informes a 72 miembros de la OIE. La Asamblea General celebrada en mayo de 2009 había adoptado una resolución sobre la aplicación de herramientas de la OIE para la buena gobernanza, las misiones PVS de seguimiento y el análisis de brechas PVS. El objetivo era alentar a todos los miembros de la OIE a que realizaran dicha evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios.

102. El representante de la CIPF informó de que la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) había establecido un grupo de trabajo abierto con el fin de proponer una estrategia global en materia de capacidad fitosanitaria, y de que la estrategia y el plan de trabajo habían sido aprobados provisionalmente. Ambos documentos se finalizarían basándose en las observaciones de los Miembros. Se habían programado talleres regionales en siete regiones para debatir los proyectos de normas y se había asegurado la financiación de la participación de los países de esas regiones. Había actividades programadas más adelante en ese año para impulsar la creación de un centro de excelencia fitosanitaria en África. El documento G/SPS/GEN/926 incluía más información sobre estas actividades.

103. El representante del Centro de Comercio Internacional (CCI) destacó algunas de las actividades detalladas en el documento G/SPS/GEN/951. El boletín del CCI sobre la exportación de productos pesqueros a la Unión Europea se estaba traduciendo al árabe como parte de un proyecto para ayudar a la Asociación Yemení de Exportadores de Productos Pesqueros (YSEA). Se habían llevado a cabo diversas actividades como parte del proyecto conexo FANFC 69. La YSEA había participado en la exposición internacional de productos pesqueros de 2009 en la que había establecido contactos con su homóloga vietnamita, y en ese momento ambas estaban elaborando un memorando de entendimiento conjunto. El CCI participaba en un programa de fomento de la calidad en Bangladesh, y había organizado viajes de estudios de una semana a Bangladesh para cinco personas en marzo y abril de 2009. Formadores locales habían adaptado un curso de formación genérico sobre el Acuerdo MSF para tener en cuenta los problemas específicos de Bangladesh. En Kirguistán y Tayikistán, estaba próximo a finalizar un proyecto financiado por el Gobierno suizo. Dos empresas habían obtenido la certificación ISO 22000 en cada uno de esos dos países por primera vez. Estaba programado un taller en Benin en julio de 2009 para colectivos interesados del sector de los anacardos y otro taller de seguimiento para finales de 2009.

104. El representante de Bangladesh agradeció al CCI el apoyo prestado durante más de una década, su ayuda para aplicar programas de inocuidad de los alimentos y los viajes de estudios que había organizado para permitir una mejor comprensión de los planes de acción en materia sanitaria y fitosanitaria. Bangladesh también agradeció a las Comunidades Europeas la financiación del programa de fomento de la calidad en Bangladesh y a la OMC la ayuda prestada para organizar un seminario nacional sobre MSF en agosto de 2009.

105. El representante del IICA informó acerca de la aplicación del proyecto 180 del IICA y el FANFC, cuyo objetivo era fortalecer las capacidades institucionales en el ámbito sanitario y fitosanitario. Se habían elaborado programas nacionales para 26 de los 28 países, y los países estaban recibiendo formación en aspectos institucionales. La formación se centraba en la transparencia, la solución de diferencias y la equivalencia. Los planes futuros incluían la formación sobre análisis de riesgos, el desarrollo de sistemas de información para aumentar la concienciación en materia sanitaria y fitosanitaria, y talleres sobre buenas prácticas. En el documento G/SPS/GEN/950 había información adicional sobre estas actividades.

106. El representante del OIRSA (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria) informó sobre sus actividades de asistencia técnica (G/SPS/GEN/948), en concreto sobre el apoyo prestado a las cadenas de producción agropecuaria y a la creación de laboratorios. Se había prestado ayuda a Nicaragua para establecer zonas libres de leprosis de los cítricos, *Certatitits capitata* y de la enfermedad de los cítricos conocida como "dragón amarillo" o "huanglongbing". El Salvador había sido declarado país libre de la peste porcina clásica en abril de 2009 como resultado de un programa de cuatro años. Un programa más amplio aspiraba a erradicar la peste porcina clásica en la región de América Central en los próximos años. El informe describía otras actividades realizadas en otros países de la región. Se había logrado armonizar la postura de la región en los foros internacionales mediante el análisis de los proyectos de reforma de los Códigos Sanitarios para los Animales Terrestres y Acuáticos de la OIE y los proyectos revisados de NIMF. Se había firmado un acuerdo de cooperación entre la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana y la secretaría del OIRSA con vistas a mejorar las condiciones fitosanitarias y zoonosanitarias y facilitar el comercio de los productos agropecuarios de la región.

107. El representante de Kenya agradeció a la CIPF y al FANFC la ayuda prestada en relación con el establecimiento del centro de excelencia fitosanitaria en África. Kenya informó al Comité de que el proyecto "Mejor formación para alimentos más seguros", financiado por las Comunidades Europeas, había contribuido de forma significativa a formar a personas en el análisis de la inocuidad de los alimentos y en los de riesgos de plagas. Kenya expresó su gratitud al Departamento de medio

Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido (DEFRA), al Servicio de Protección Fitosanitaria de los Países Bajos y a la Comisión Europea por el apoyo prestado.

X. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen

i) *Consultas ad hoc*

108. El representante de la Argentina señaló a la atención del Comité la comunicación relativa a la propuesta de elaborar un procedimiento para potenciar los buenos oficios del Presidente del Comité MSF (G/SPS/W/241). Del examen de la propuesta conjunta de la Argentina y los Estados Unidos recogida en el documento G/SPS/W/233 y del proyecto más reciente que se examina en las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) relativo a un mecanismo horizontal de resolución de las diferencias comerciales, se desprendería que no había ninguna contradicción entre ambas propuestas. El Acuerdo MSF contemplaba la celebración de consultas *ad hoc* sobre cuestiones comerciales específicas, y el reglamento adoptado por el Comité MSF había establecido el mecanismo de buenos oficios. Toda medida que simplificara el proceso ayudaría a los países en desarrollo Miembros a erradicar la pobreza y mejorar el comercio.

109. El representante del Japón apoyó la iniciativa de facilitar el recurso a los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, e indicó que era inútil estar a la espera del resultado de unas conversaciones en las que el Comité no tenía influencia.

110. El representante de las Comunidades Europeas señaló a la atención del Comité los mecanismos existentes en los órganos de normalización pertinentes para ayudar a resolver las cuestiones comerciales relacionadas con el ámbito sanitario y fitosanitario. Las Comunidades Europeas manifestaron su firme apoyo al enfoque horizontal en relación con el AMNA, y, aunque estaban a favor de la propuesta conjunta de la Argentina y los Estados Unidos, expresaron su preocupación ante la posibilidad de que el desarrollo de un mecanismo específico para el Comité MSF pudiera debilitar la labor relativa a un enfoque horizontal. El representante de Noruega apoyó la postura de las Comunidades Europeas a este respecto.

111. El representante de la India admitió la necesidad de contar con un proceso coherente para resolver las cuestiones comerciales relacionadas con las MSF. No obstante, la India consideraba que la forma más eficaz y útil de abordar la cuestión era mediante el enfoque horizontal, más amplio, que perseguían las negociaciones sobre el AMNA. La India desaconsejó la negociación de la misma cuestión en dos foros distintos de la OMC y advirtió de que podía producirse una duplicación y falta de coherencia. Por último, señaló que el mecanismo horizontal, una vez que se hubiera adoptado definitivamente, podría aplicarse a todos los acuerdos, y que los aspectos específicos del ámbito sanitario y fitosanitario se examinarían en el Comité MSF.

112. El representante de Chile acogió favorablemente la comunicación de la Argentina y los Estados Unidos y señaló que las negociaciones sobre el AMNA no deberían impedir que el Comité avanzara en la cuestión de los buenos oficios y en la elaboración de un procedimiento o directriz que pudiera brindar una mejor orientación a los países. Los representantes de Australia, el Canadá, China, Costa Rica y Nueva Zelandia apoyaron esta propuesta.

113. La Presidenta indicó que el Comité podría acordar la adopción de un mecanismo con carácter provisional, que podría ser examinado y revisado en caso necesario una vez se hubiera llegado a una conclusión en cuanto al mecanismo horizontal.

114. El representante de las Comunidades Europeas indicó que no tenían objeción a que se estableciera un acuerdo provisional para facilitar el recurso a los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, siempre que ello no obstaculizara las negociaciones sobre el mecanismo horizontal.

115. El representante de Chile expresó su preocupación ante la posibilidad de que, si se adoptaba el mecanismo de forma provisional, los acuerdos alcanzados para resolver cuestiones comerciales aplicando ese mecanismo también pudieran considerarse meramente provisionales. Otros procedimientos adoptados por el Comité de forma provisional no se habían revisado, puesto que normalmente los Miembros no formulaban observaciones ni proporcionaban información. Chile señaló también que los métodos de solución de diferencias entre las tres organizaciones hermanas apenas se habían utilizado.

116. El representante de la Argentina subrayó la naturaleza flexible del mecanismo propuesto para los buenos oficios, y observó que muchos Miembros esperaban que este procedimiento se aplicara lo antes posible para facilitar la resolución de los problemas comerciales. El Comité funcionaba de forma transparente, en aplicación del mandato de la Ronda Uruguay. Su procedimiento se podría examinar y revisar en caso necesario, a la luz del mecanismo que se acordara finalmente en las negociaciones sobre el AMNA. Los representantes del Brasil y de la India apoyaron este enfoque.

117. El representante de la OIE aclaró que el procedimiento de solución de diferencias de la OIE había sido utilizado por Miembros del Comité MSF en tres ocasiones. El mecanismo de la OIE se centraba en la interpretación de la información científica y de las normas internacionales. La utilización del mecanismo de la OIE no ocasionaba costos altos y había un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. El representante de la OIE se comprometió a proporcionar un documento en el que se explicara el procedimiento, y recalcó el carácter confidencial de los informes en las ocasiones en que se había utilizado el mecanismo (véanse también los documentos G/SPS/GEN/437 y GEN/731).

118. La Presidenta solicitó a la Secretaría que preparase una propuesta revisada, basada en la propuesta conjunta de la Argentina y los Estados Unidos detallada en el documento G/SPS/W/233, y en la que se atendieran las preocupaciones expresadas por otros Miembros en las deliberaciones (G/SPS/W/243).

ii) Relaciones entre el Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE

119. La Secretaría recordó que se había programado un taller sobre la relación entre las tres organizaciones hermanas y el Comité MSF, que se celebraría el 26 de octubre de 2009. El programa figuraba en G/SPS/GEN/933. El taller abordaría los procedimientos empleados por el Codex, la CIPF y la OIE para elaborar normas internacionales, y examinaría vías para mejorar las sinergias entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas. Todos los Miembros y Observadores estaban invitados a asistir al taller. El Fondo Fiduciario Global facilitaría la participación de 50 funcionarios, dando preferencia a los candidatos de países menos adelantados. En breve, se enviaría a las misiones más información sobre la posibilidad de conseguir financiación.

b) Tercer examen (G/SPS/GEN/887/Rev.1, G/SPS/W/234, G/SPS/W/236, G/SPS/W/238, G/SPS/GEN/927, G/SPS/GEN/929)

i) Informe sobre la reunión informal

120. La Presidenta informó de que en la reunión informal sobre el examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, celebrada el 22 de junio, se habían debatido las propuestas de China y de la India sobre las cuestiones que deben examinarse durante el tercer examen y el proyecto de informe del tercer examen.

121. El Presidente había recordado que el Comité, en su reunión de octubre de 2008, había adoptado un procedimiento y un calendario para la realización del tercer examen del Acuerdo MSF, que figuraban en el documento G/SPS/W/228. Se había invitado a los Miembros a que identificaran cuestiones para su consideración en el marco del tercer examen y desde octubre de 2008 el Comité había celebrado reuniones informales y formales para examinar las propuestas de los Miembros.

122. China había presentado, en el documento G/SPS/W/234, propuestas específicas relativas al Anexo C del Acuerdo MSF. La propuesta de China había recibido varias respuestas, en particular de Australia (G/SPS/W/238), del Codex (G/SPS/GEN/927), de la CIPF (G/SPS/GEN/929) y de la OIE (G/SPS/GEN/947).

123. China había presentado recientemente un addendum a su propuesta original para responder a estas observaciones. El representante de China mantuvo que el Comité MSF debía entablar conversaciones sobre el modo de aplicar de manera efectiva las disposiciones pertinentes en el marco del Acuerdo MSF, y aclarar el alcance, y algunos términos, del artículo 8 y el Anexo C. Australia y otros Miembros habían subrayado la necesidad de evitar la duplicación de la labor que estaban realizando el Codex, la CIPF y la OIE en el ámbito de los procedimientos de control, inspección y aprobación. Los representantes de Australia, el Canadá y el Japón habían indicado también que toda aclaración de términos debía considerarse caso por caso. El representante del Codex había indicado que éste trabajaba activamente en la elaboración de directrices para llevar a cabo auditorías e inspecciones, y había hecho referencia a la labor en curso en la esfera del control, la inspección y la toma de muestras de alimentos.

124. Algunos Miembros habían recordado que en anteriores exámenes se había señalado la necesidad de una reflexión sobre el artículo 8. Habían observado que podía evitarse la duplicación del trabajo si las cuestiones técnicas se dejaban a los órganos de normalización. Un debate más profundo sobre el artículo 8 y el Anexo C, basado en ejemplos concretos aportados por los Miembros, podría facilitar la aplicación de dicho artículo. Se había propuesto la inclusión del intercambio de información sobre las experiencias de aplicación como punto permanente del orden del día del Comité.

125. La Secretaría se había ofrecido a preparar un documento de antecedentes con i) una lista de normas o directrices internacionales pertinentes en el ámbito de los procedimientos de control, inspección y aprobación, y ii) una recopilación de las definiciones pertinentes elaboradas por los órganos de normalización. La Secretaría había sugerido que sería útil disponer de información de los Miembros sobre los tipos de procedimientos que consideraban que pertenecían al ámbito del Anexo C. En ese sentido, algunos Miembros habían propuesto que la Secretaría recabase también información sobre las clases de problemas a los que se enfrentaban los Miembros al aplicar el artículo 8 y el Anexo C, en la medida en que la información pertinente estuviera disponible.

126. El representante de la India había hecho referencia a su propuesta (G/SPS/W/236) y había destacado específicamente la necesidad de que el Comité elaborara una aclaración o directrices sobre: i) casos en los que los Miembros hubieran basado sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas internacionales (artículo 3.1); ii) casos en los que los Miembros hubieran negociado con éxito un acuerdo de equivalencia (artículo 4.2); y iii) medidas que deberían adoptar los Miembros, incluido un código de buenas prácticas, en los casos en que entidades radicadas en su territorio adoptaran normas privadas.

127. Varios Miembros habían acogido favorablemente las propuestas de la India como una base adecuada para continuar debatiendo cuestiones importantes. Esos debates permitirían a los países en desarrollo Miembros aplicar mejor las disposiciones sobre MSF y mejorar el acceso a los mercados. Otros Miembros habían manifestado su preocupación ante la posibilidad de que las propuestas de la India representaran una carga sustancial de trabajo para la Secretaría y habían solicitado a este país

que proporcionara ejemplos concretos sobre los problemas de aplicación a los que se enfrentaba y la forma en que sus propuestas mejorarían la aplicación. Los Miembros sugirieron que se propusiera un orden de prioridad de las propuestas de la India para su examen por el Comité.

128. La Secretaría había observado que, en exámenes anteriores, el Comité había debatido y resuelto algunas cuestiones durante el examen, pero que principalmente había señalado cuestiones sobre las que se había de seguir trabajando. En lo que concierne a la propuesta de la India, la Secretaría había señalado que su capacidad de investigación era muy limitada, y que disponía de muy poca información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias de los Miembros.

129. El representante de la India había indicado que sus cuatro propuestas eran cuestiones prioritarias y había sugerido que los estudios se podrían contratar. La información de la India por sí sola no reflejaría la gama de problemas a los que se enfrentaban los Miembros debido a la no utilización de las normas internacionales pertinentes. El representante de la India también señaló que el grupo *ad hoc* sobre normas privadas podía examinar las cuestiones del artículo 13.

130. De acuerdo con el calendario adoptado por el Comité, la Secretaría había distribuido un proyecto de informe sobre el tercer examen el 8 de mayo (G/SPS/W/237). La Secretaría había señalado que el proyecto de informe estaba basado en el documento de antecedentes elaborado para el tercer examen (G/SPS/GEN/887/Rev.1) y en los debates del Comité. El proyecto de informe incluía también posibles recomendaciones sobre las cuestiones específicas que estaban siendo examinadas.

131. El representante de China había solicitado que se añadiera al párrafo 124 del proyecto de informe un tercer apartado, con el texto siguiente:

- *Que el Comité MSF entable debates para determinar medidas características para los procedimientos de control, inspección y aprobación en lo que respecta a las medidas sanitarias y fitosanitarias, y formular recomendaciones y prácticas idóneas para estos procedimientos, que sirvan de orientación para su aplicación.*

132. La Presidenta había recalcado que el objetivo era completar el tercer examen en 2009 y adoptar el informe del tercer examen en la siguiente reunión en octubre. Según los procedimientos acordados para el examen, los Miembros debían enviar a la Secretaría, antes del 27 de julio, cualesquiera observaciones adicionales relativas a las cuestiones objeto de examen. Teniendo en cuenta las conversaciones mantenidas esa semana y las observaciones que se recibieran, la Secretaría elaboraría un proyecto revisado antes del 25 de septiembre. El Comité tendría ocasión de debatir el proyecto de informe revisado en otra reunión informal en octubre, con el objetivo de adoptar formalmente el informe en la reunión de octubre.

ii) *Examen del proyecto de informe*

133. El representante de la India preguntó sobre la posibilidad de distribuir un cuestionario similar al cuestionario sobre las normas privadas en el que se abordaran los problemas relativos al cumplimiento de ciertas normas internacionales.

134. La Presidenta recordó que el plazo para presentar observaciones sobre el proyecto de informe del tercer examen finalizaba el 27 de julio de 2009. La Secretaría distribuiría un proyecto de informe revisado antes del 25 de septiembre. La Presidenta solicitó a los delegados que estuvieran preparados para examinar el informe en una reunión informal inmediatamente anterior a la reunión de octubre y para adoptar formalmente el informe en la reunión ordinaria de octubre.

XI. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

i) *Paraguay - Adopción de normas fitosanitarias internacionales*

135. El representante del Paraguay informó de que su país había adoptado recientemente varias normas fitosanitarias internacionales, según se describía en el documento G/SPS/GEN/935.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) *Norma regional número 3 de la NAPPO: Directrices para reglamentar la movilización de barcos y sus cargamentos provenientes de áreas infestadas de palomilla gitana asiática (NRMF N° 33) - Preocupaciones de China*

136. El representante de China observó que el proyecto de norma regional elaborado por la Organización Norteamericana de Protección de las Plantas (NAPPO) sobre la palomilla gitana asiática podía tener consecuencias muy graves para el comercio entre China y los países de América del Norte. El proyecto de norma se aplicaba a todos los puertos de China, si bien la palomilla gitana asiática sólo se había encontrado tradicionalmente en la región nororiental del país. La presencia de la palomilla gitana asiática en China se había reducido significativamente, y un estudio realizado conjuntamente por China y el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos en 2008 no había señalado ningún caso en China. China expresó su satisfacción por el carácter abierto y transparente del procedimiento de trabajo utilizado por los países de la NAPPO y señaló que a finales de febrero de 2009 había presentado observaciones por escrito acerca del proyecto revisado de norma. China recalcó la necesidad de justificación científica de la medida propuesta, y solicitó que se tuvieran en cuenta las diferentes características geográficas y climáticas. Invitó a la NAPPO y a sus países miembros a que participaran en un taller en julio que prestaría atención destacada a las medidas de prevención y control que había adoptado. Expresó su preocupación sobre la viabilidad del actual proyecto de norma, especialmente en relación con las prescripciones de certificación e inspección, y señaló que muchos barcos parten antes del amanecer y que era imposible inspeccionar las embarcaciones y los cargamentos durante la noche. Por otra parte, la necesidad de inspeccionar también otros muchos cargamentos de mercancías que no eran vegetales, por ejemplo de automóviles o de acero, generaría un aumento de costos y, por ende, un obstáculo al comercio.

137. El representante del Japón hizo suya la declaración de China y recalcó que la norma propuesta podía afectar gravemente al comercio internacional. El Japón había presentado sus observaciones al final de abril y solicitó que el proyecto de norma revisado no se adoptara hasta que se hubieran considerado debidamente sus observaciones. Los representantes de Corea e Indonesia manifestaron que compartían las preocupaciones planteadas por China y el Japón y solicitaron también que se tuvieran en cuenta las preocupaciones de los Miembros.

138. El representante del Canadá recalcó que la finalidad de la norma de la NAPPO era controlar un riesgo real para los bosques de América del Norte, que ya habían sido afectados anteriormente por la palomilla gitana asiática y habían necesitado inversiones de millones de dólares de los Estados Unidos para su erradicación. Desde marzo de 2009 se habían detectado seis barcos con masas de huevos de la palomilla gitana asiática a bordo. Los miembros de la NAPPO eran conscientes de las repercusiones comerciales y los costos de las medidas de control, y estaban interesados en mantener a un nivel bajo los gastos de envío de las importaciones y de las exportaciones. El proyecto de norma regional se había elaborado para hacer frente eficazmente a los riesgos relacionados con la palomilla gitana asiática, procurando al mismo tiempo que la norma no fuera más restrictiva del comercio de lo necesario. Se tomarían en consideración las observaciones de todas las partes interesadas para finalizar la norma en agosto de 2009. Una vez que se hubiera

adoptado la norma regional, el Canadá, los Estados Unidos y México elaborarían un enfoque coordinado que consideraría las repercusiones directas de la norma sobre el comercio.

139. La representante de los Estados Unidos afirmó que la palomilla gitana asiática era una plaga muy invasiva que no estaba presente en América del Norte, pero sí se había detectado varias veces en zonas portuarias del territorio, y que la norma regional estaba basada en una evaluación de los riesgos que se proporcionaría a quienes lo solicitaran. Los Estados Unidos habían estado trabajando con diligencia, junto con México y el Canadá, para recabar información científica y técnica de los países afectados. Expertos de la NAPPO habían viajado a China, el Japón y Corea en febrero de 2009 para mantener consultas directas con funcionarios encargados de la reglamentación, en las cuales habían obtenido respuestas constructivas. En junio de 2009, el grupo especial forestal de la NAPPO había examinado las observaciones recibidas y en agosto de 2009 se distribuiría una versión revisada del proyecto de norma. Los Estados Unidos aseguraron a sus interlocutores comerciales que las medidas fitosanitarias aplicadas serían conformes con las obligaciones establecidas en el marco de la OMC.

140. El representante de México corroboró las declaraciones de los Estados Unidos y el Canadá. México afirmó su disposición a continuar trabajando con los interlocutores comerciales interesados para mitigar los posibles riesgos de introducción de la palomilla gitana asiática en América del Norte.

ii) *Acuerdo de establecimiento de la Comisión de Protección Fitosanitarias de Asia y el Pacífico: Restricciones a las importaciones de plantas de hevea de fuera de la región - Preocupaciones del Brasil*

141. El representante del Brasil planteó preocupaciones acerca de algunas de las disposiciones del Acuerdo de establecimiento de la Comisión de Protección Fitosanitaria de Asia y el Pacífico (APPPC) que establecían restricciones a las importaciones de plantas de hevea de fuera de la región. Las disposiciones requerían que las partes contratantes del APPPC prohibieran por ley la importación de plantas de hevea procedentes de países de fuera de la región. El Brasil argumentó que esta medida, que afectaba a muchos países de América del Sur y Central, carecía de justificación científica y no estaba basada en un análisis del riesgo. El Brasil había intercambiado información técnica y científica con países del APPPC desde 1999. En 1995, la FAO había recomendado que el APPPC aplicase la norma de la CIPF sobre la materia y cumplierse el Acuerdo MSF. No obstante, esa cláusula todavía no se había modificado y el Brasil seguía estando preocupado por la legislación de los países partes en el APPPC en relación con el añublo sudamericano de la hoja. El representante del Paraguay hizo suya la preocupación del Brasil y opinó que la medida no estaba justificada.

142. El representante del Japón se sumó a la preocupación del Brasil. Pese a que el Japón estaba situado en la zona abarcada por el APPPC, no era miembro de este organismo debido a las disposiciones mencionadas por el Brasil contra el añublo sudamericano de la hoja. El Japón agradecía los esfuerzos por armonizar el texto del APPPC con el Acuerdo MSF, y esperaba que se acordara pronto una norma regional satisfactoria a este respecto.

143. El representante de Indonesia explicó que el objetivo de la medida era proteger la industria nacional del caucho contra el añublo sudamericano de la hoja. Indonesia dijo que para cada decisión de importación se hacía un análisis específico, con el fin de evitar diferencias comerciales. Indonesia expresó su compromiso con el Acuerdo MSF a este respecto.

144. El representante de la CIPF dijo que había dos cuestiones que debían determinarse en este caso particular: si la cláusula sobre las plantas de hevea debía incluirse en la Convención de la APPPC, y si el proyecto de análisis de los riesgos de plagas estaba técnicamente justificado. La norma no prohibía la importación de todos los vegetales y productos vegetales del Brasil. La FAO había prestado asistencia técnica a la región para llevar a cabo un análisis de los riesgos de plagas que pudiera servir de base a una norma regional.

145. El representante del Brasil señaló que su exportación de vegetales y productos vegetales se enfrentaba a obstáculos importantes relacionados con el añublo sudamericano de la hoja. El Brasil había colaborado en el estudio de la FAO.

146. El representante de Nueva Zelandia aclaró que, como miembro del APPPC, todas sus medidas relativas a la importación de material vegetal se basaban en los resultados de análisis de riesgos.

c) Adopción del Informe Anual (G/SPS/W/239 y Corr.1)

147. El representante del Japón solicitó que se hicieran algunas correcciones en el proyecto de informe, y recordó que el objetivo del procedimiento era vigilar la utilización de las normas internacionales en vigor o determinar la necesidad de elaborar normas o directrices. Cuestionó la pertinencia de utilizar este mecanismo para poner en tela de juicio normas que habían sido elaboradas por organismos regionales, y no por el Codex, la CIPF o la OIE.

148. Los representantes de Chile y el Perú sugirieron que sería conveniente mantener un diálogo entre los Miembros para alcanzar un acuerdo sobre esta cuestión.

149. La Secretaría propuso mantener la redacción actual del informe anual, ya que reflejaba los debates que habían tenido lugar acerca de este punto del orden del día en los últimos años. Se distribuiría en breve una revisión del proyecto de informe que incluiría los debates mantenidos y las preocupaciones planteadas en la reunión. Se invitaba a los Miembros a que adoptaran el informe *ad referendum*, siempre que no se presentaran objeciones antes del 27 de julio.

150. El comité adoptó la versión revisada del informe anual sobre la vigilancia de la utilización de normas internacionales (G/SPS/51).

XII. PREOCUPACIONES RELATIVAS A NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES

a) Informe sobre las consultas del Presidente

151. El Presidente anterior informó sobre las consultas informales que había mantenido con el grupo *ad hoc* sobre normas privadas el lunes 21 de junio. Asistieron también a la reunión los representantes del Codex y de la OIE.

152. El asunto principal tratado en la reunión fue si el informe descriptivo constituía una base suficiente para redactar un informe analítico. Las respuestas al cuestionario sobre ejemplos específicos de productos cuyo comercio se veía afectado por normas privadas había constituido la primera etapa de una iniciativa que constaba de tres. En la segunda etapa, la Secretaría había preparado el proyecto de informe descriptivo y lo había distribuido a los Miembros el 18 de mayo de 2009 (G/SPS/GEN/932). La tercera etapa consistía en la elaboración de un informe analítico, que debía contener propuestas de medidas concretas para su examen por el Comité.

153. Había habido un importante debate sobre si la información que contenían las respuestas al cuestionario era suficiente para que la Secretaría empezara a redactar el informe analítico sobre las normas privadas que examinaría el Comité en la reunión de octubre. Se expresaron preocupaciones por la calidad de la información contenida en algunas respuestas, y sobre la posibilidad de que un informe basado en tales respuestas pudiera llevar a conclusiones equivocadas. Mientras que algunas respuestas ponían de relieve problemas a los que se enfrentaban exportadores del Miembro que respondía al cuestionario y señalaban claramente las normas privadas que afectaban al producto, otras eran incompletas o era necesario verificarlas. Además, algunas respuestas hacían referencia a normas privadas que no estaban relacionadas con prescripciones sanitarias y fitosanitarias, como las relacionadas con el bienestar de los animales.

154. Asimismo, el representante de la OIE había indicado que la OIE había establecido un grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas privadas. El grupo estaba formado por representantes de distinta procedencia, incluido el sector privado. Se esperaba que el grupo de trabajo de la OIE finalizase su informe en noviembre de 2009, y este documento podría ser importante para las deliberaciones del Comité MSF.

155. El representante del Codex había señalado que se había ultimado un informe elaborado por un equipo de consultores que analizaba las repercusiones de las normas privadas en las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, y que se examinaría en la reunión de la Comisión del Codex Alimentarius que tendría lugar del 29 de junio al 4 de julio de 2009.

156. Los Miembros que participaron en las consultas habían acordado que los resultados del trabajo del Codex y la OIE debían tenerse en cuenta al ultimar el informe analítico. También se había acordado que el informe analítico se referiría únicamente a normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El taller que se celebraría en octubre de 2009 sobre la relación entre las "tres hermanas" y el Comité MSF también ofrecería una oportunidad para examinar en mayor profundidad la labor que el Codex, la CIPF y la OIE estaban realizando sobre esta cuestión.

157. Habida cuenta de la calidad de la información proporcionada en algunas respuestas, se había propuesto que se invitara a los Miembros a ampliar la información o a verificar sus respuestas anteriores. Para ello, podría utilizarse el correo electrónico.

158. Unos pocos delegados habían señalado que agradecerían recibir orientación sobre la aplicación del artículo 13 del Acuerdo MSF, y algunos habían sugerido que las recomendaciones que incluía el informe analítico darían, *de facto*, cierta orientación.

159. Un componente importante del proyecto de informe analítico sería la determinación de las medidas prácticas que el Comité o los Miembros podrían adoptar para abordar los problemas detectados por los Miembros. Estas medidas podían consistir, por ejemplo, en formular recomendaciones sobre transparencia en lo relativo a las normas privadas, fomentar una mayor armonización entre las normas privadas, organizar reuniones periódicas con los organismos de normalización privados, u otorgar al Comité MSF funciones de supervisión.

160. La Secretaría había señalado a la atención del Comité la publicación de un informe de tres organismos del Reino Unido -el Instituto internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Agencia para el Desarrollo Internacional (DFID) y el Instituto de Recursos Nacionales (NRI)- sobre la repercusión de las normas privadas en África, que contenía información pertinente para el debate en curso.

161. Sobre la base de estas consultas, se propuso que la Secretaría comenzase a elaborar el proyecto de informe analítico según el calendario acordado. Los Miembros que quisieran hacer aportaciones u observaciones adicionales sobre las respuestas al cuestionario o sobre el informe descriptivo (G/SPS/GEN/932), podrían hacerlo antes del 27 de julio de 2009. Se debería hacer llegar a la Secretaría las observaciones o sugerencias sobre el informe analítico antes del 1º de septiembre de 2009. Tras consultar al grupo *ad hoc*, la Secretaría distribuiría el proyecto de informe analítico antes del 15 de octubre de 2009, para que fuera examinado en la reunión de octubre del Comité.

162. Después de haber hecho su informe sobre las consultas informales, el Presidente anterior instó a los Miembros a que no enfocaran la cuestión como un debate Norte-Sur, puesto que el objetivo era plantear propuestas consensuadas y prácticas para resolver problemas específicos.

163. El representante de Egipto destacó la importancia de que las organizaciones que establecen normas privadas participen en las conversaciones del Comité, así como la importancia de las disposiciones sobre transparencia.

164. El representante del Brasil observó que el grupo de trabajo se había creado en 2007, y manifestó que temía que se hubiera perdido mucho tiempo sin llegar a una resolución concluyente sobre el tema. El Brasil instó a los Miembros a que determinasen claramente medidas para conseguir beneficios reales. El representante de Cuba también expresó su preocupación ante los escasos progresos realizados, e instó a los Miembros del grupo *ad hoc* y a la Secretaría a trabajar conjuntamente para llegar a una conclusión.

165. La representante del Pakistán señaló a la atención del Comité la necesidad de tener en cuenta la labor del Codex, la CIPF y la OIE. Destacó que todos los Miembros apoyaban la armonización de las normas privadas.

166. El representante de México subrayó que el trabajo sobre esta cuestión debía realizarse *ad hoc*, e indicó que una forma de garantizar el cumplimiento de los objetivos era organizar consultas informales entre las reuniones del Comité.

167. El representante del Uruguay apoyó las observaciones del Brasil y de Egipto, e instó a tratar de mejorar la situación a este respecto. La armonización y la transparencia eran aspectos importantes, y se habían hecho algunos progresos. Tras haber identificado los problemas, la atención debía centrarse ahora en considerar posibles soluciones. El representante de la Argentina señaló que el objetivo más importante sería establecer plazos para la adopción de medidas, pero que no se podrían sacar conclusiones hasta que se distribuyera el informe analítico.

168. El representante de Mauritania subrayó la importancia que tenían los debates sobre las normas privadas, sobre todo para África.

169. La OIE informó de que estaba trabajando en dos ámbitos específicos relacionados con las normas privadas: el bienestar y la salud de los animales. El primero no pertenecía al ámbito de acción de este Comité, y la OIE no tenía ejemplos concretos suficientes sobre el segundo. Se enviaría un cuestionario a los miembros de la OIE para recabar información a este respecto.

170. La Presidenta expuso de nuevo el proceso en tres etapas que había acordado el Comité. Instó a los Miembros a que aportaran, antes del 27 de julio, ejemplos adicionales o correcciones de los ejemplos específicos que habían proporcionado para el informe descriptivo. Las sugerencias y aportaciones para el informe analítico deberían enviarse por correo electrónico a la Secretaría antes del 1º de septiembre. La Presidenta indicó que quedaba a disposición de los Miembros en caso de que desearan plantear alguna consulta.

XIII. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

171. El representante del Codex señaló a la atención del Comité el documento G/SPS/GEN/928, que contenía información sobre las actividades del Codex. El Codex contaba en ese momento con 180 miembros, tras las incorporaciones recientes de Tayikistán y Djibouti como nuevos miembros.

172. El representante de la CIPF indicó que su programa de normalización se explicaba a grandes rasgos en el documento G/SPS/GEN/926. Había diversas etapas del proceso de normalización en las que se recababan opiniones de expertos, y se requería concienciación en materia fitosanitaria para

garantizar que todos los miembros presentaran observaciones pertinentes sobre los proyectos de norma que tuvieran relevancia para ellos.

173. El representante de la OIE indicó que el documento G/SPS/GEN/942 informaba sobre actividades recientes, incluidas las relativas a la gripe aviar. El Dr. Carlos Correa Messuti, del Uruguay, había sido elegido nuevo presidente de la Asamblea Mundial de Delegados en mayo. En ese momento, la OIE estaba trabajando en su Quinto Plan Estratégico, para 2011-2015, que estaría ultimado en dos meses.

XIV. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

174. El Comité acordó invitar a todos los observadores especiales *ad hoc* a participar en su siguiente reunión, incluidas las reuniones informales sobre el examen y sobre el trato especial y diferenciado.

175. No se había modificado la postura de los Miembros respecto de las solicitudes pendientes de reconocimiento de la condición de observador presentadas por la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO).

176. La Secretaría le recordó al Comité la información proporcionada anteriormente sobre el proyecto PAN-SPSO, que se estaba aplicando a través de los órganos económicos regionales de África. Como parte de este proyecto, era probable que las secretarías de esas comisiones regionales solicitaran el reconocimiento de la condición de observador ante el Comité MSF. Sería muy útil que el personal de las secretarías regionales estuviera familiarizado con el método de funcionamiento y el trabajo del Comité MSF; y la mejor forma de adquirir tal conocimiento era su participación en las reuniones, lo que, a su vez, permitiría a las secretarías regionales ofrecer una mejor formación a los funcionarios de cada uno de los países, y aumentar de esa forma la eficacia de la participación de los Países Africanos en la labor del Comité MSF y del Codex, la CIPF y la OIE.

177. La Secretaría informó de que había aceptado formar parte de un grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras no abarcadas por las normas de la CIPF, organizado por la secretaría del CDB. Dado que existían diversas cuestiones de interés común para el Comité MSF y el CDB, sobre las que trabajaban ambos organismos, la Secretaría observó que sería beneficioso que la secretaría del CDB pudiera participar en las reuniones del Comité, para facilitar la comunicación y coordinación entre ellos.

XV. CALENDARIO DE REUNIONES EN 2010

178. El Comité acordó las fechas provisionales para sus reuniones en 2010 (G/SPS/W/240).

XVI. OTROS ASUNTOS

i) Brasil - exportaciones de carne cocida y congelada a México (Nº 263)

179. El representante del Brasil informó sobre los avances realizados en lo relativo a la exportación de carne cocida y congelada a México. Se había reunido un grupo de trabajo bilateral sobre cooperación técnica y agropecuaria entre el Brasil y México, y se había acordado que México enviaría una misión de inspección entre el 15 y el 20 de octubre de 2009.

ii) *México - Proyecto de revisión del Código de ética del Codex*

180. El representante de México señaló a la atención del Comité el último proyecto de revisión del Código de ética, que estaba siendo examinado por la Comisión del Codex Alimentarius. A México le preocupaba el hecho de que en la redacción del proyecto actual hubiera graves incompatibilidades con respecto a los derechos y obligaciones de los Miembros en virtud del Acuerdo MSF, lo que no tenía fundamento científico ni jurídico. Los Miembros no deberían tratar de modificar los derechos y obligaciones establecidos en los Acuerdos de la OMC a través del trabajo de las organizaciones de normalización, en perjuicio tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo Miembros. El representante de México instó a los delegados a que leyeran el proyecto de documento del Codex, analizaran sus posibles implicaciones y tomaran las medidas adecuadas.

181. El representante de Chile señaló que el Código de ética del Codex llevaba mucho tiempo en vigor, y que el objeto del debate actual era su posible revisión.

XVII. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

182. La Presidenta recordó que la próxima reunión del Comité estaba programada provisionalmente para los días 28 y 29 de octubre, y las reuniones informales sobre el tercer examen y el trato especial y diferenciado para el 27 de octubre.

183. El taller sobre la relación entre el Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE se celebraría el lunes 26 de octubre y el taller del FANFC sobre la utilización del análisis económico para mejorar las decisiones en materia sanitaria y fitosanitaria se celebraría el viernes 30 de octubre de 2009.

184. El Comité convino en el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:

1. Orden del día propuesto
2. Actividades de los miembros
3. Preocupaciones comerciales específicas
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
 - d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.9
4. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
5. Aplicación del trato especial y diferenciado
 - a) Informe sobre la reunión informal
 - b) Examen del funcionamiento del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/33)
6. Equivalencia - artículo 4

- a) Información de los Miembros sobre sus experiencias
- b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
7. Zonas libres de plagas o enfermedades - artículo 6
 - a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades
 - b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades
 - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
8. Asistencia técnica y cooperación
 - a) Información de la Secretaría
 - b) Información de los Miembros
 - c) Información de los observadores
9. Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF
 - a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen
 - i) Informe sobre el taller relativo a la relación entre el Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE
 - ii) Utilización de las consultas *ad hoc*
 - b) Tercer examen
 - i) Informe sobre la reunión informal
 - ii) Examen del proyecto de informe
10. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
11. Preocupaciones relativas a normas privadas y comerciales
 - a) Informe sobre las consultas de la Presidenta
 - b) Examen del informe analítico
12. Examen de transición previsto en la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China
13. Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras

14. Observadores - Solicitud de reconocimiento de la condición de observador
 15. Informe anual de la Presidenta al Consejo del Comercio de Mercancías
 16. Otros asuntos
 17. Fecha y orden del día de la próxima reunión
185. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos límite siguientes:
- a) para formular observaciones acerca del proyecto de informe para el tercer examen: **lunes, 27 de julio;**
 - b) para formular observaciones acerca del informe descriptivo de los efectos de las normas privadas (G/SPS/GEN/932) y presentar correcciones, en su caso, a las respuestas al cuestionario sobre las normas privadas (G/SPS/W/232): **lunes, 27 de julio;**
 - c) para formular observaciones o sugerencias relativas al informe analítico y recomendaciones en preparación de la cuestión de las normas privadas: **martes, 1º de septiembre;**
 - d) para identificar nuevas cuestiones a fin de someterlas a examen, de conformidad con el procedimiento de vigilancia, y para pedir la inclusión de puntos en el orden del día: **jueves, 15 de octubre;**
 - e) para la distribución del aerograma: **viernes, 16 de octubre de 2009.**
-